



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA NO. 018-2010, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**CAUSA No. 018-2010**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 3 de marzo del 2010.- Las 10H00.- El día viernes veinte y seis de febrero de dos mil diez, a las once horas con diez minutos, ingresa en la Secretaría General de este Tribunal, en trece fojas, un expediente, en el cual consta el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Luis Misael Cabascango Cuascota, en su calidad de Tesorero Único de Campaña de la Alianza Sociedad Patriótica-Izquierda Democrática Listas 3-12, en contra de la resolución PLE-CNE-41-9-2-2010, de 10 de febrero del 2010, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.- Al respecto, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para mejor proveer conforme a lo que en derecho corresponda, dispone: **PRIMERO:** Agréguese al expediente copia certificada del memorando No. 042-P-TCE- 2010 de 22 de febrero del 2010 mediante el cual se encarga la Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral a la Dra. Ximena Endara Osejo, así como la copia certificada del oficio No. 005-2010-TCE-SG de los mismos día, mes y año, por el cual se llama a integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral al Ab. Douglas Quintero Tenorio, en su calidad de Juez Suplente en reemplazo de la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, mientras dure la licencia.- **SEGUNDO.-** Oficiése a través de Secretaría General, al señor Licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de dos días, remita a este Tribunal, el original o copia certificada del expediente íntegro que hace relación a las cuentas de campaña -2009- y juzgamiento del señor Luis Misael Cabascango Cuascota, en su calidad de Tesorero Único de Campaña de la Alianza Sociedad Patriótica-Izquierda Democrática Listas 3-12 del cantón Pedro Moncayo.- **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia y copia del recurso interpuesto por el ciudadano Luis Misael Cabascango Cuascota, al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.- **CUARTO.-** Téngase en cuenta el casillero judicial No. 2556 del Palacio de Justicia de Quito, así como la autorización conferida al Dr. Jaime Eduardo Coro Gómez.- Se recuerda al compareciente la obligación de solicitar casilla contencioso electoral y señalar domicilio electrónico para futuras notificaciones.- **QUINTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- Actúe el Dr. Richard Ortiz, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-** F) Dra. Ximena Endara Osejo, **PRESIDENTA TCE (E)**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**; Dr. Jorge Moreno Yanes, **JUEZ TCE**; Dr. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ SUPLENTE TCE.**

Lo que comunico para los fines de Ley.



Dr. Richard Ortiz Ortiz

Secretario General TCE

*En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...*